



RESOLUCION N° 003477

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Ley, 09 de 1979 en Artículo 87, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad en que éste delegue.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que oferten servicios de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamento el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional

Que ANDRES JERONIMO GOMEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.038.410.911 expedida en Marinilla-Antioquia, con dirección en la Calle 51 N° 06-35 Barrio la Castellana en la ciudad de Montería, en condición de Representante Legal de la entidad ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCION EN ALTURAS S.A.S. "ARPA CONSULTORIAS S.A.S" con Nit 900778417-1 ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición de fecha 15 de Octubre de 2014, la documentación exigida por la resolución número 00004502 de diciembre de 2012, así:

1. Formato de solicitud de licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar anexo técnico 1, Resolución 4502 de 2012.
2. Relación y hojas de vida del personal vinculado a la personería jurídica con sus respectivos soportes de estudios y licencia vigentes.
3. Certificado de existencia y/o representante legal de la persona jurídica que solicita la licencia, en el que se señalan las características básicas de los servicios que pueden ofertar.
4. Relación de los Equipos e instalaciones destinadas a garantizar la prestación de servicios en las áreas de seguridad.



Que la Secretaria de Desarrollo de Salud realizo el día 4 de noviembre del 2014 visita de vigilancia técnica, previo al otorgamiento de la presente resolución, encontrando cumplimiento para la prestación de los servicios, según consta en acta respectiva.

Que la documentación presentada por ANDRES JERONIMO GOMEZ GOMEZ, como representante legal de la entidad ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCION EN ALTURAS S.A.S.- ARPA CONSULTORIAS S.A.S.- lo acredita para la prestación de los servicios de Salud Ocupacional, en las áreas de:

- EDUCACION
- CAPACITACION
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
- EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo a la entidad: ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCION EN ALTURAS S.A.S.- "ARPA CONSULTORIAS S.A.S."- identificado con Nit N° 900778417-1, en las áreas de: EDUCACION, CAPACITACION, ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGARAF0: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

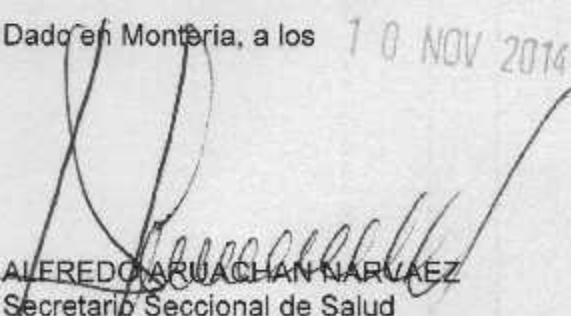
b) El representante legal debe notificar a la Secretaria de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Montería, a los 10 NOV 2014


ALFERDO ARIUACHAN NARVAEZ
Secretario Seccional de Salud

Proyectó: Luz Ángela Otero
Elaboró: Añise Díaz Contratista Jurídico
Revisó: Visitación Guerra

